

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 JUN 2009

VISTO el expediente N° 028/09 Letra: P, de fecha 04/06/09, donde se plantea la situación complicada de salud por la que atraviesa a la agente categ. 14 PAyT Cecilia Vera Oyarzo, Legajo N° 960; Y

CONSIDERANDO

Que se ha consultado al área contable de este Poder Legislativo, respecto de la partida Asistencia Social al Personal, y sus alcances, produciendo el Contador General un informe a fojas 11, con el saldo en la partida presupuestaria 1.15.151 y su aplicación.

Que esta Presidencia ha analizado la situación de la mencionada agente, quien se encuentra a cargo de dos hijos menores y de un nieto, y que debe ser intervenida quirúrgicamente en la Ciudad de Buenos Aires, por un padecimiento con diagnóstico de tratamiento prolongado.

Que por ello, se autoriza en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la agente categ. 14 PAyT Cecilia Vera Oyarzo, Legajo N° 960, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

250 / 09

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial